

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 309

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintiuno (21) de Marzo del
año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ANGELICA MARIA GONZALEZ JURADO en Calidad de
Cuidadora de la NNA **D.M.C.G.**
Demandado: MAURICIO CALDERON ARDILA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00019-00*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite
judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se
allegó a través de apoderada judicial, poder otorgado por el demandado.

Respecto a dicho memorial, se tendrá notificado por
conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del
artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo
estipulado en el Artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero
de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificado por **conducta
concluyente** al señor **MAURICIO CALDERON ARDILA**, en el presente
proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, adelantado por la señora
ANGELICA MARIA GONZALEZ JURADO en Calidad de Cuidadora de la
NNA D.M.C.G.

2º) Para computar el término del traslado de la
demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General
del Proceso.

3º) RECONOCER Personería amplia y suficiente a
la abogada **MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE LEGUIZAMÓN** identificada
con cédula de ciudadanía No. 41.601.027, correo electrónico

abogada.helena@hotmail.com ,y tarjeta Profesional No. 38.080 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del señor **MAURICIO CALDERON ARDILA**, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 22 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 045 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5679fec7bfe79ae047c408c9b3f5ffb8f04bebfaad6173c2dc79eb804375409**
Documento generado en 21/03/2023 10:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>